

ACUERDO No. 144
(de 25 de octubre del 2007)

“Por el cual se aumenta la reserva de patrimonio para contingencias y capital de trabajo”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el artículo 320 de la Constitución Política y el artículo 41 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997 establecen que una vez cubiertos los costos de funcionamiento, inversión, modernización y ampliación del Canal, así como las reservas necesarias para contingencias, previstas de acuerdo a la Ley, su Administración, y en los reglamentos, los excedentes serán remitidos al Tesoro Nacional en el período fiscal siguiente.

Que el artículo 318 de la Constitución Política establece que la administración de la Autoridad del Canal de Panamá estará a cargo de la Junta Directiva; y de acuerdo con la antes mencionada ley corresponde a la Junta Directiva fijar las políticas para el funcionamiento, mejoramiento y modernización del Canal.

Que mediante acuerdo No. 69 del 16 de diciembre del 2003 se estableció la reserva de patrimonio para contingencias y capital de trabajo con el objeto de cubrir los fondos necesarios para la operación del Canal por un periodo de 30 días, sobre la base de la recomendación de Price Waterhouse Coopers, que fungía como auditor externo de la Autoridad del Canal de Panamá en esa fecha.

Que se estableció que esta reserva sería equivalente a 30 días de ingresos o facturación promedio del Canal y que los aportes a la misma serían realizados en etapas, según la periodicidad definida por la Junta Directiva.

Que de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Reservas de la Autoridad del Canal de Panamá cuando en el ejercicio fiscal correspondiente, la administración determine que es necesaria la creación o modificación de reservas con el propósito de responder a requerimientos no contemplados durante el proceso presupuestario, la Junta Directiva podrá realizar los cambios necesarios al efecto, a fin de responder adecuadamente a dichos requerimientos y a las contingencias financieras que se presenten.

Que la Junta Directiva, tomando en consideración las necesidades de la Autoridad, ha analizado y estimado que debe aumentarse la reserva de patrimonio para contingencia y capital de trabajo por la suma de B/.11,222,000.00, para llevarla a 30 días de ingresos de acuerdo con los niveles de ingresos del año fiscal 2007.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar reserva de patrimonio por la suma de B/.11,222,000.00, para el año fiscal 2007, con el objeto de aumentar la reserva para contingencias y capital de trabajo de acuerdo a los niveles de ingresos del año fiscal 2007, sobre la base del cálculo de 30 días de ingresos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil siete.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dani Kuzniecky

Diógenes de la Rosa

Presidente de la Junta Directiva

Secretario